

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO No. 138 de 2016, No. 138 de 2016 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS UPTC EDIFICIO CENTRAL TUNJA" ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CIVILARCO INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800.113.554-6

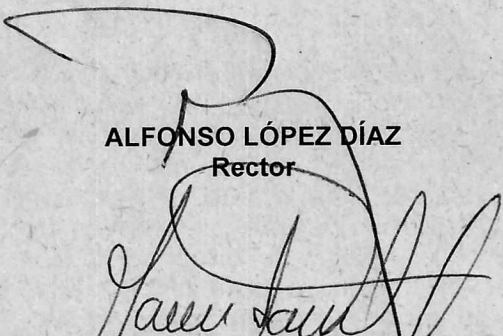
CONTRATO: 138 de 2016
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: CIVILARCO INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800.113.554-6
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO SANDOVAL FONSECA C.C. 6.759.279
DIRECCIÓN: CARRERA 14 C No. 157-40 INT. 30 BOGOTÁ D.C. TEL: 3102339114
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS UPTC EDIFICIO CENTRAL, TUNJA"
VALOR INICIAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$445.382.543) M/CTE
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
VIGENCIA INICIAL: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS POR EL TERMINO DE 150 DIAS
ADICIÓN N°1: CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON 17/100(\$5.756.813,17) M/LEGAL
PRORROGA N°1: SETENTA Y CINCO (75) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO PLAZO INICIAL
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.94 20 Mejoramiento de las condiciones de Accesibilidad para discapacitados Edificio Central.

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y CIVILARCO INGENIERIA S.A.S., con NIT. 800.113.554, empresa legalmente constituida de conformidad con certificado de existencia y representación de fecha 19 de mayo de 2016, que indica que por acta No. 40 de Junta de Socios, del 22 de marzo de 2013, inscrito el 25 de abril de 2013 bajo el número 01725538 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificadas, la cual se encuentra representada legalmente por MAURICIO SANDOVAL FONSECA identificado con cédula No. 6.759.279 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adición No. 1 y prórroga No. 1, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. **1)** Que el Contrato de No. 138 DE 2016, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2017, el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, solicita la presente adición y prórroga al contrato 138 de 2016, a solicitud por parte del supervisor del contrato y el contratista, de fecha 18 de agosto de 2017, **3)** Que mediante Análisis de los factores de selección de fecha 23 de agosto de 2017, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación, se han avalado las solicitudes elevadas y se ha dispuesto prorrogar en tiempo y adición en dinero según solicitudes que hacen parte integral


**ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO No. 138 de 2016, No. 138 de 2016
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA
DISCAPACITADOS UPTC EDIFICIO CENTRAL TUNJA" ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CIVILARCO INGENIERÍA S.A.S. NIT.
800.113.554-6**


del presente documento. **4).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR el contrato N°138 de 2016 suscrito por la UPTC y **CIVILARCO INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800.113.554-6.** Por lo anterior se suscribe la ADICIÓN N°1 y la PRORROGA N°1 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON 17/100(\$5.756.813,17) M/LEGAL. PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente PRORROGA No. 01 tendrá una duración de Setenta y cinco (75) DIAS, contados a partir del vencimiento del término de la prorrogación No. 1. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro. : Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.94 20 Mejoramiento de las condiciones de Accesibilidad para discapacitados Edificio Central. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA EL CONTRATISTA ampliara las garantías pactadas inicialmente según corresponda. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición N°1 y Prorrogación N°1 se entenderán perfeccionadas con la firma de las partes y la aprobación de las respectivas pólizas, Se publica en la página web y en el SECOP. Para constancia se firma a los **23 AGO 2017**

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


MAURICIO SANDOVAL FONSECA
Representante Legal
CIVILARCO INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800.113.554-6

Revisó:  Leonor Antonio Vega Pérez
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada: Dirección Jurídica